



Resolución de Secretaría General N° 144 -2017-ITP/SG

Callao, 23 JUN. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 400-2017-ITP/CITEpesquero Callao, de fecha 28 de abril de 2017, emitido por el Centro de Innovación Tecnológica Pesquero - CITEpesquero; los Memorandos N° 08025-2017-ITP/OA y N° 09521-2017-ITP/OA, de fechas 31 de mayo y 26 de junio de 2017 respectivamente, emitidos por la Oficina de Administración; el Memorando N° 02991-2017-ITP/OPPM, de fecha 07 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 408-2017-ITP/OAJ, de fecha 23 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 008-2017-ITP/SG, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, para el Año Fiscal 2017, el cual fue modificado, entre otros por la Resolución de Secretaria General N° 123-2017-ITP/SG, de fecha 15 de junio de 2017, a fin de incluir el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de un Vehículo de Transporte Isotérmico con Furgón y Thermoking para el CITEpesquero Callao";

Que, mediante Memorando N° 400-2017-ITP/CITEpesquero Callao, de fecha 28 de abril de 2017, el Centro de Innovación Tecnológica Pesquero - CITEpesquero, presenta el requerimiento correspondiente para la adquisición del bien mencionado en el considerando precedente;

Que, mediante Memorando N° 08025-2017-ITP/OA, sustentado en el Informe N° 725-2017-ITP-OA/ABAST, elaborado por la Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, ambos de fecha 31 de mayo de 2017, informa lo siguiente: i) El valor referencial de acuerdo al estudio de mercado, ha sido determinado en S/ 211,000.00 (Doscientos Once Mil y 00/100 Soles); ii) El procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada; iii) El sistema de contratación es a suma alzada; iv) El plazo de prestación es de cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad de recepción de la orden de compra por parte del proveedor; y, v) Existencia de pluralidad de proveedores;



Que, mediante Memorando N° 02991-2017-ITP/OPPM, de fecha 07 de junio de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000002643, por el monto de S/ 211,000.00 (Doscientos Once Mil y 00/100 Soles), para la inclusión en el PAC del bien solicitado;

Que, mediante Memorando N° 09521-2017-ITP/OA, la Oficina de Administración, sustentado en el Informe N° 1001-2017-ITP/OA-ABAST, de la Responsable de Abastecimiento, ambos de fecha 21 de junio de 2017, y luego de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 referido al contenido del expediente de contratación y artículo 23 referido al Comité de Selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, opina a favor de aprobar el Expediente de Contratación y de designar al Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 020-2017-ITP "Adquisición de un Vehículo de Transporte Isotérmico con Furgón y Thermoking para el CITEpesquero Callao";

Que, mediante Informe N° 408-2017-ITP/OAJ, de fecha 23 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Expediente de Contratación Adjudicación Simplificada N° 020-2017-ITP y la designación del Comité de Selección para el referido procedimiento, en los términos propuestos por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones (OEC);

Que, en lo referente a la designación del Comité de Selección, el artículo 23 del Reglamento, señala: "23.1. El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; (...) 23.4. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, por los fundamentos técnicos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del Reglamento, corresponde aprobar el Expediente de Contratación y designar al Comité de Selección a cargo de su conducción, en los términos propuestos por la Oficina de Administración;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General por la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 020-2017-ITP "Adquisición de un Vehículo de Transporte Isotérmico con Furgón y Thermoking para el CITEpesquero Callao", por un valor referencial de S/ 211,000.00 (Doscientos Once Mil y 00/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección, el cual está conformado por:

Miembros Titulares:

Sr. Oscar Enrique Clavijo Tovar	(OEC)	Presidente
Sr. Paul Manuel Paredes Pino	(Conocimiento Técnico)	Miembro
Sr. Joel Enrique Francisco Espinoza	(OEC)	Miembro

Miembros Suplentes:

Sra. Asunta Yarin Castro	(OEC)	Presidente
Sr. Ángel Rafael Castro Vicente	(Conocimiento Técnico)	Miembro
Sra. Rossy Ayme Palacios Velasco	(OEC)	Miembro

Artículo 3.- El Comité de Selección designado en el artículo precedente, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo 2 precedente, así como a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

